Pereira, 18 de noviembre de 2026

Doctor (a)
**MAURICIO SALAZAR PELAEZ**
ALCALDE DE PEREIRA
Ciudad

**Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

## 1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Secretaría de Gobierno tiene como funciones garantizar la seguridad y la convivencia ciudadana, ejercer la inspección, vigilancia y control de las actividades urbanísticas del municipio, velar por la protección de la integridad del espacio público y su destinación al uso común, así como vigilar y controlar los comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad que regula las actividades económicas, tales como los establecimientos abiertos al público, la aplicación del Estatuto de Protección al Consumidor, los espectáculos públicos y los eventos masivos, entre otras competencias asignadas por la ley.

La Subsecretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana es una dependencia adscrita a la Secretaría de Gobierno, encargada de implementar, ejecutar y desarrollar programas y proyectos orientados a garantizar la protección, la seguridad y la convivencia de los habitantes del municipio de Pereira. Asimismo, tiene bajo su responsabilidad el manejo de las Inspecciones de Policía y Corregidurías, el Centro de Detención Preventiva Municipal, la Unidad Permanente de Protección a la Vida – UPV y las Casas de Justicia.

En desarrollo de estas funciones, la Secretaría de Gobierno, a través de la Oficina de Control y Vigilancia, adelanta actuaciones administrativas relacionadas con la inspección, vigilancia y control de los establecimientos abiertos al público, la evaluación y el trámite de solicitudes para la realización de espectáculos públicos de las artes escénicas y de aquellos diferentes a estas, de conformidad con la Ley 1493 de 2011 y demás normas concordantes, así como la atención de solicitudes, requerimientos y comunicaciones presentadas por la ciudadanía y las diferentes entidades.

En este contexto, y teniendo en cuenta el volumen de actuaciones administrativas, técnicas y jurídicas que debe adelantar la Oficina de Control y Vigilancia en cumplimiento de sus competencias, se hace necesario fortalecer la capacidad institucional de la Secretaría de Gobierno mediante la contratación de servicios profesionales que contribuyan al desarrollo oportuno y eficiente de sus actividades misionales. Para ello, se requiere contar con profesionales que aporten sus conocimientos y experiencia en el desarrollo de los diferentes procesos de la dependencia, contribuyendo al cumplimiento de las funciones asignadas y a la atención adecuada de los requerimientos institucionales y de la ciudadanía.

Estas actividades se encuentran articuladas con las metas previstas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 y en el Plan de Acción de la vigencia 2026, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión pública bajo los principios de eficiencia, transparencia, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios a cargo de la entidad.

Que, de acuerdo con la Sentencia de Unificación de la Sala Plena de la Sección Tercera del Consejo de Estado, del 2 de diciembre de 2013, con ponencia del Consejero Jaime Orlando Santofimio Gamboa, el objeto del contrato de prestación de servicios profesionales está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que implican el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer las necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con su gestión administrativa o funcionamiento, mediante la aplicación de conocimientos especializados por parte de personas legalmente reconocidas como profesionales, caracterizándose por exigir un conocimiento intelectual cualificado.

Actualmente, la Secretaría de Gobierno cuenta con personal de planta; sin embargo, este resulta insuficiente para atender la totalidad de las actividades y requerimientos especializados que demanda el volumen de actuaciones a cargo de la Oficina de Control y Vigilancia, así como para desarrollar de manera oportuna los diferentes procesos que se encuentran bajo su responsabilidad. En consecuencia, se requiere fortalecer la capacidad operativa y técnica de la dependencia mediante la vinculación de profesionales que cuenten con los conocimientos y competencias necesarios para contribuir al cumplimiento de sus funciones misionales.

Por lo anterior, la Secretaría de Gobierno requiere celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales para brindar asistencia y apoyo especializado en los diferentes procesos de la Oficina de Control y Vigilancia, mediante la revisión de documentación y el acompañamiento en la proyección de respuestas a las solicitudes relacionadas con la realización de espectáculos públicos de las artes escénicas y de aquellos diferentes a estas, de conformidad con la Ley 1493 de 2011 y demás normas aplicables; gestionar las comunicaciones que se requieran a través de los diferentes canales institucionales habilitados; elaborar informes, matrices y demás documentos técnicos propios de la dependencia; y desarrollar las actividades profesionales que sean requeridas en los procesos administrativos y técnicos a cargo de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo con las necesidades del servicio y en cumplimiento de las metas del proyecto correspondiente al servicio de apoyo para la seguridad y la convivencia ciudadana.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

| PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027 | |
|---|---|
| | **DESCRIPCION** |
| **LÍNEA ESTRATÉGICA** | ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GESTION AMBIENTAL SOSTENIBLE |
| **PROGRAMA** | PROGRAMA No 33: ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO CON CRITERIO DE SOSTENIBILIDAD |
| **SECTOR** | VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO |
| **PROYECTO** | No. 2024660010059 - CONTROL Y VIGILANCIA AL ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO CON CRITERIO DE SOSTENIBILIDAD EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA . |
| **COMPONENTE** | INGENIERIA Y ADMINISTRACION |
| **ACTIVIDAD** | REALIZAR ACTIVIDADES DE CONTROL A ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO Y TRAMITE DE SOLICITUDES |
| **META PLAN DE DESARROLLO** | SERVICIO DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS - NÚMERO DE OPERATIVOS DE CONTROL A LAS NORMAS URBANÍSTICAS REALIZADAS |

Alcaldía de PEREIRA

2. **OBJETO A CONTRATAR:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL ORIENTADAS AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PROYECTO CONTROL Y VIGILANCIA AL ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO CON CRITERIO DE SOSTENIBILIDADEN EL MUNICIPIO DE PEREIR

**2.1 ALCANCE DEL OBJETO:**

**1.** Brindar apoyo y asistencia a los Puestos de Mando Unificado PMU en los que se convoque a la Oficina de Control y Vigilancia derivados de los Espectáculos Públicos que se desarrollen en la ciudad de Pereira. **2.** Brindar apoyo, asistencia y realizar la programación a comités SUGRAP programados por la Oficina de Control y Vigilancia. **3.** Brindar apoyo en las reuniones y mesas de trabajo que se relacionen con la Oficina de Control y Vigilancia. **4.** Proporcionar apoyo en el manejo de la plataforma virtual http://www.espectáculos.pereira.gov.co con el fin de dar trámite a las peticiones realizadas por los diferentes empresarios y organizadores al Municipio de Pereira para la realización de los diferentes eventos a realizar en el Municipio y de los cuales se requiera el respectivo permiso. **5.** Brindar apoyo en la revisión de la documentación que comprende el informe de actividades y sus respectivos anexos, los cuales son presentados por parte de los contratistas. **6.** Brindar apoyo y acompañamiento en la proyección de respuesta a solicitudes para la realización de espectáculos públicos diferentes a las artes escénicas y de las artes escénicas establecidos en la Ley 1493 de 2011, presentando los respectivos informes del tema relacionado. **7.** Brindar apoyo y acompañamiento en las solicitudes de habilitación de escenarios de las artes escénicas según la Ley 1493 de 2011 proyectando las respectivas respuestas. **8.**Brindar apoyo en el desarrollo de actividades complementarias que se requieran para el cumplimiento de los objetivos, planes, programas, proyectos y competencias a cargo de la Oficina de Control y Vigilancia de la Secretaría de Gobierno, siempre que dichas actividades guarden relación con el objeto contractual, y que no se

encuentren expresamente contempladas en los demás alcances establecidos para el presente contrato.

**2.2 PLAZO DE EJECUCION:**

El plazo de ejecución se estima en **UN (1) MES Y DOCE (12) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el terminó del contrato no podrá exceder la vigencia del 30 de diciembre de 2026, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

**2.3 LUGAR DE EJECUCION:** Municipio de Pereira

**3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS**.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa,** en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

**4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO**

Para la determinación de los honorarios del contratista, la Secretaría de Gobierno del municipio de Pereira tendrá en cuenta los criterios y parámetros establecidos por la Administración Municipal para la contratación de servicios profesionales, considerando el perfil requerido, la formación académica, la experiencia profesional, la idoneidad acreditada y la naturaleza de las actividades que se desarrollarán en cumplimiento del objeto contractual.

En este sentido, los honorarios deberán guardar correspondencia con el nivel de responsabilidad, la complejidad de las actividades y los conocimientos requeridos para realizar el seguimiento a las metas, indicadores y compromisos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 «Pereira», así como a las actividades y resultados asociados a los proyectos a cargo de la Oficina de Control y Vigilancia.

De igual manera, para establecer el valor de los honorarios se tendrán en cuenta el alcance de las obligaciones contractuales, el grado de especialidad requerido para su ejecución, las condiciones previstas en los lineamientos institucionales aplicables y la disponibilidad presupuestal correspondiente, procurando una adecuada relación entre el perfil profesional requerido, los servicios contratados y los recursos públicos destinados a su ejecución.

En consecuencia, el valor de los honorarios se establecerá de acuerdo con los parámetros definidos por la entidad para el perfil requerido y las condiciones particulares del contrato, con el propósito de contar con servicios profesionales idóneos que contribuyan al seguimiento oportuno de las metas institucionales, al cumplimiento de los compromisos programados y al fortalecimiento de la gestión de la Oficina de Control y Vigilancia durante la vigencia 2026. Por lo tanto, la SECRETARIA DE GOBIERNO ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **$7.000.000**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

**FORMA DE PAGO:**

MEDIANTE UN (1) ACTA PARCIAL MENSUAL VENCIDA POR EL VALOR DE $5.000.000 Y UN (1) ACTA FINAL POR EL VALOR DE $2.000.000

**NOTA:** Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la SECRETARIA DE GOBIERNO.

**4.1. SUPERVISION:**

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría Decreto 0587 del 07 de abril 2022, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

**IDONEIDAD:**

PERSONA NATURAL CON TITULO UNIVERSITARIO EN INGENIERIA INDUSTRIAL, INGENIERIA COMERCIAL O AFINES CON ESTUDIOS EN POSGRADO

**EXPERIENCIA:** Se requiere acreditar experiencia Profesional mínima de DOS (2) AÑOS..

## 6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

| TIPIFICACION DEL RIESGO | ESTIMACION | | ASIGNACIÓN | CONTROL |
|---|---|---|---|---|
| | PROBABILIDAD | IMPACTO | | |
| | Alta | Alta | | |
| | Media- Alta | Media- Alta | | |
| | Media – baja | Media – baja | | |
| | Baja | Baja | | |
| Riesgo laboral | Baja | Baja | Contratista – ARL | Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional. |
| Incumplimiento del contrato | Baja | Baja | Contratista-supervisor | Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista |

## 7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el articulo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015

**NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL:** Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

**CONCLUSION**:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira - SECRETARIA DE GOBIERNO, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES. con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,

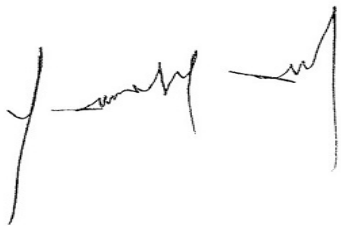

**SEBASTIAN MADRID SOTO**
Secretario De Gobierno
**02461364065641-5816247-011788419**

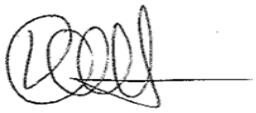

**DIANA CAROLINA PALACIO ESCOBAR**
Jefe De Oficina De Control Y Vigilancia
**02461364001921-5816247-011788233**

**Elaboró:** Redactor: Viviana Cifuentes Caceres / CONTRATISTA

/